



die ni daba suales de comparecer persona alguna para el efecto indicado, dió el acto por terminado y levanto la sesión mandando estender el acta que firma con los señores Concejales de que es Jefe.



José Antonio Quiroga Vicario

Juan Gastón Luis Limeris

En el pueblo de San Lúirico de Barrasa a los once dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, Reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Quiroga en el local de la casa Comunal, y siendo las diez en punto de su mañana se dió principio a la primera subasta para el arriendo a oculta libre de las especies de consumos y cereales correspondientes al proximo año 1887-88 y oprimos de haberse publicado aquella por el Alguacil y por espacio de una hora no se ha presentado ningun licitador; en su consecuencia el Ayunt. en vista del antecedente resultado negativo, ha dado por terminado esta primera subasta acordando se celebre la segunda y última, mañana Domingo doce del que cursa conforme está anunciado en el Boletín oficial de la prova nú.^o 134 cuyo acto tendrá lugar en el mismo sitio y hora de las diez de la mañana atendiendo para ello a lo que dispone la Instrucción general para la adición y cobranza del impuesto de consumos de fecha 3 de Dibre de 1881 y demás disposiciones vigentes, haciendo saber al efecto al público por medio de pregones y edictos.

En este estado se dió por terminada esta acta que firma

el Sr. Presidente, con los señores Concejales de que certifico
José Antonio Quiroco Vice



Juan Quintanilla

Señor Vicerrey

En el pueblo de San Quirico de Barran a los doce dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ant. Páman, en el local de las casas consistoriales y siendo las diez en punto de la mañana, se dio por superada la segunda subasta para el arriendo de los derechos a cuenta libre, de las especies de consumos y cereales correspondiente al año económico de 1887-88. De conformidad a lo que previene la vigente Instrucción de consumos y demás disposiciones opuestas de haberse publicado aquella por el Alguacil y por espacio de una hora, no se ha presentado ningún licitador, en consecuencia el Ayuntamiento en vista del antecedente resultado negativo, acuerda dar las dos subastas pre fijadas por la ley en concepto de concluidas y que por la Alcaldía se remita el expediente de solicitud de medios que se ha tramitado a la Admon. de Hacienda pública solicitando de la misma la autorización para el repartimiento vecinal, a fin de poder cubrir el cupo de dicho impuesto, suelto a este pueblo para el próximo año económico.

En este estado se ha dado por terminada, esta acta que firmó el Sr. Presidente, con los señores Concejales de que certifico

José Antonio

Quiroco Vice

Juan Quintanilla

Señor Vicerrey

